

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Emails empl47bt@condoi.ramaiudicial gov co

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) 1

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2020-000104-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora y por ser la misma procedente, toda vez que informa que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020 el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá decretó la terminación del proceso de restitución 2019-349 por **transacción**, ya no se hace necesario realizar la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-311175**, razón por la cual por secretaría proceda a **devolver** las presentes diligencia a la citada sede judicial.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

**Firmado Por:** 

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal División De Sistemas De Ingenieria Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aa997b6b20ae1c53d5b3cb60e6d56210305a5af8208600414ddbf96fc6975a7

Documento generado en 15/06/2021 11:24:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 036 de 16 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.